

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



25-2016

Año XL

4 de julio de 2016

## CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5994

JUEVES 26 DE MAYO DE 2016

Artículo	Página
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5982, 5983 y 5984 .....	2
2. INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL. CIAS-DIC-16-002. Propuesta de modificación del artículo 19 del <i>Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas</i> .....	2
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. PM-DIC-16-001. Acontecimientos ocurridos en el territorio de Cabagra, Buenos Aires de Puntarenas .....	3
4. PROYECTO DE LEY. PD-16-04-20. <i>Ley Orgánica del Colegio de Matemáticos y Actuarios de Costa Rica</i> . Expediente N.º 19.474 .....	4
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Conformación de una comisión especial para que dictamine sobre los posgrados en Odontología .....	5
6. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes .....	5

SESIÓN ORDINARIA N.º 5995

MARTES 31 DE MAYO DE 2016

1. INFORMES DE RECTORÍA .....	7
2. AGENDA. Modificación .....	7
3. VISITA. Personas candidatas a ocupar el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) .....	7
4. AGENDA. Modificación .....	7
5. NOMBRAMIENTO. Dr. Álvaro Morales Ramírez, decano del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) .....	7
6. INFORMES DE DIRECCIÓN .....	7

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 5982, 5983 y 5984, sin modificaciones de forma.

**ARTÍCULO 2.** La Comisión de Investigación y Acción Social presenta el dictamen CIAS-DIC-16-002, sobre la Propuesta de modificación del artículo 19 del *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 19 del *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas* (IIA), establece que:

*ARTÍCULO 19. El Consejo Científico de cada Unidad de las que componen el IIA estará integrado por el Director, el Subdirector, el Director de la Unidad Académica correspondiente, y los investigadores con el rango de Profesor Asociado, o en su defecto con el grado de maestría o de doctorado, que estén adscritos a la Unidad con una dedicación al menos de medio tiempo.*

2. El Dr. Eric Guevara Berger, director de la Escuela de Agronomía, mediante el oficio CA-EA-306-2014, del 23 de mayo de 2014, remitió al Consejo Universitario, una modificación al artículo 19 del *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas*, donde argumenta que:

*(...) el artículo 19 debería interpretarse según la forma de su redacción: ésta indica claramente como primer postulado que quienes pueden participar en el Consejo Científico son los investigadores con el rango de Profesor Asociado. Esta parte de la frase hace implícita la obligatoriedad de estar en Régimen Académico, y por lo tanto en propiedad.*

*La segunda parte de la frase “o en su defecto con el grado de maestría o de doctorado” es una continuación de la primera parte, por lo que ésta debería interpretarse que, si un Profesor en Régimen Académico no tiene el rango de Profesor Asociado, podrá participar en el Consejo Científico si tiene un título de maestría o de doctorado. Es decir, la parte inicial de la frase hace implícita la obligatoriedad de estar en régimen académico, por lo que excluye del Consejo Científico aquellos docentes que no estén en propiedad (...).*

3. La Comisión de Investigación y Acción Social se reunió con el Dr. Eric Guevara Berger, director de la Escuela de Agronomía, y con el Dr. Víctor Jiménez García, director del Instituto de Investigaciones Agrícolas, con el fin de contar con mayores elementos para el análisis del caso.
4. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-667-2013, del 25 de junio de 2013, en respuesta al Dr. Eric Guevara, le

manifestó que (...) *Si bien el Reglamento General establece una composición mínima que puede admitir investigadores interinos, la norma que debe aplicarse en este caso es la norma específica (criterio de especificidad en caso de antinomia), a saber el transcrito artículo 19 del Reglamento. Esta disposición solo admite profesores interinos en caso de defecto (de profesores con rango de asociado), siempre y cuando tengan el grado de maestría o doctorado y con una jornada de al menos medio tiempo (...).*

5. La Asesoría Legal del Consejo Universitario argumentó que la finalidad perseguida por la norma es, en efecto, que el Consejo Científico sea integrado por docentes con un vínculo institucional. (...) *por una parte deben ser profesores al menos con categoría de asociado o docentes con una maestría o doctorado. Sin embargo, nótese acá que cualquiera de esos posgrados es insuficiente, pues la norma estipula además que debe tener al menos una dedicación de medio tiempo, por lo que no se trata de un rango de profesores interinos muy amplio, pues, se trata, solamente de aquellos que tengan al menos esa jornada (...).*
6. En el *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica*, en el Transitorio 5, el Instituto de Investigaciones Agrícolas queda exento de la aplicación del Capítulo III:
  - a) *El Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA), cuyas funciones no corresponden a la actual reglamentación y mientras mantenga esas características. Este es aplicable a todas las unidades académicas de la investigación y unidades especiales que integran el Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA), de acuerdo con su naturaleza y mientras se mantengan esas características, tal y como lo dispuso el Consejo Universitario en la sesión N.º 4926, artículo 2, del 27 de octubre de 2004 (...)*
7. No existe consenso en los centros y unidades que componen el IIA sobre el cambio del artículo 19 del *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas* (IIA-185-2015, del 24 de noviembre de 2015).

### ACUERDA

Mantener la redacción del artículo 19 del *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas*, hasta tanto la Comisión de Investigación y Acción Social realice un análisis y una revisión de la excepcionalidad del IIA respecto del *Reglamento General de Investigación*, y presente un informe, en este sentido, al Órgano Colegiado.

### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario conoce la propuesta de pronunciamiento, presentada por el Dr. William Brenes Gómez, con respecto a los últimos acontecimientos ocurridos en el territorio de Cabagra, Buenos Aires de Puntarenas. (PM-DIC-16-001)

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 3, señala que:

*La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo (el subrayado no es del original).*

2. Uno de los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica es el respeto a la diversidad de etnias y culturas de la sociedad costarricense, de conformidad con el artículo 4 del *Estatuto Orgánico*.
3. Las *Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020*, indican, en el eje 1, que la Universidad:

*1.1. Fortalecerá el análisis, la discusión y la participación en la solución de los problemas nacionales, y pondrá a disposición del país su capacidad institucional, con el fin de plantear propuestas y desarrollar capacidades locales que beneficien a la sociedad costarricense, especialmente aquellos sectores más vulnerables, de manera que se enriquezca el quehacer académico.*

*1.9. Estimulará y apoyará la participación de las diferentes instancias universitarias en la formulación y evaluación de políticas públicas a escalas local y nacional, especialmente aquellas dirigidas a mejorar la calidad de vida de la población costarricense.*

4. La Ley Indígena de 1977, que regula la situación jurídica de los territorios indígenas, establece en sus artículos 3 y 5:

*Artículo 3. Las reservas indígenas son inalienables e imprescriptibles, no transferibles y exclusivas para las comunidades indígenas que las habitan. Los no indígenas no podrán alquilar, arrendar, comprar o de cualquier otra manera adquirir terrenos o fincas comprendidas dentro de estas reservas. (...)*

*Artículo 5. (...) Si posteriormente hubiera invasión de personas no indígenas a las reservas, de inmediato las autoridades competentes deberán proceder a su desalojo, sin pago de indemnización alguna.*

5. Las normas internacionales vigentes en Costa Rica que tutelan el derecho de propiedad colectiva de las comunidades

indígenas, reconocen la autodeterminación y la autonomía como principios para la administración de sus territorios, conforme a sus identidades étnicas y conforme a sus normas de derecho consuetudinario, el cual forma parte del ordenamiento jurídico costarricense. A dichas comunidades les asiste el legítimo derecho de recuperar, por su cuenta, las tierras que les pertenecen.

6. Las políticas públicas y las propuestas para atender el problema de la tenencia de la tierra en los territorios indígenas de las instituciones estatales y de los Gobiernos se han caracterizado por estar absolutamente ausentes o por marchar con lentitud y falta de contundencia, lo cual ha incidido en que dichos problemas no se resuelvan y, al contrario, con el pasar del tiempo, se agraven considerablemente. El actual Gobierno de la República tiene la oportunidad histórica de revertir esa inconveniente situación, empezando por hacer conciencia pública de que este es un problema que compete a todos los poderes del Estado costarricense.
7. Debe enfatizarse que la postergación histórica de las acciones necesarias para reconocer a las comunidades indígenas sus legítimos territorios ancestrales y garantizar el efectivo control de estos ha sido un problema generado por el Estado costarricense, el cual ha sido ineficiente para resolverlo a partir de su propio aparato administrativo judicial y político. Las comunidades de diversos territorios indígenas del país y, muy particularmente de los del cantón de Buenos Aires, no han cesado de denunciar, desde la promulgación de normas tendientes a reconocer sus derechos territoriales, las actuaciones violentas y prepotentes de finqueros no indígenas, que han desconocido e irrespetado su propiedad ancestral, sin que el Estado costarricense haya dado actuado oportunamente a tales manifestaciones.
8. Se continúan viviendo en los territorios indígenas de la zona sur hechos de violencia ya de carácter sistemático y regional, los cuales reafirman el conflicto histórico de ocupación por personas no indígenas. La reciente agresión a personas bribris en Palmira en el Territorio Indígena de Cabagra, la violación a la cultura teribe en el Territorio de Térraba, al profanarse y quemarse uno de sus sitios sagrados, ello, aunado a los conflictos ya conocidos en el territorio de Salitre, expresa una situación de grave peligro y de riesgo de los pueblos indígenas allí asentados.
9. Especialistas en la materia, integrantes de las comunidades indígenas y organizaciones sociales, así como organismos internacionales, han expresado su profunda preocupación por el hecho de que, si el Gobierno de la República no toma las medidas urgentes y necesarias, la situación en estos territorios indígenas podrían desembocar en una escalada de violencia cuyas consecuencias serían difíciles de revertir.
10. En el pasado, diversos miembros de la comunidad universitaria han elaborado documentos de análisis y

trabajo, han participado en diversas comisiones y mesas de trabajo que han conformado los gobiernos de turno, sin importar sus tendencias políticas y partidistas, siempre en busca de formas de gestionar la implementación efectiva de los derechos humanos de los pueblos indígenas. No obstante, los resultados de todos esos esfuerzos han sido casi nulos, porque se desvanecen las propuestas y los intentos de definir políticas justas y acciones legales determinantes en instancias o personas que, a fin de cuentas, carecen de voluntad política para ejecutar medidas contundentes para asegurar el futuro de los pueblos indígenas costarricenses.

11. Desde que se produjeron las primeras manifestaciones de violencia en la región sur en el año 2012, diversas instancias universitarias como programas de investigación, escuelas y el mismo Consejo Universitario, han expresado públicamente su repudio a la agresión contra los pueblos indígenas y han instado a las autoridades públicas a tomar medidas para garantizar sus derechos, consignados en normas nacionales e internacionales y para asegurar la recuperación de la totalidad de los territorios legalmente reconocidos desde hace más de 50 años.
12. El Consejo Universitario en la sesión N.º 5956 de fecha 10 de diciembre de 2015, acordó:

*Nombrar una comisión especial con el fin de que contribuya, a partir de criterios académicos e interdisciplinarios, al diagnóstico y a la solución positiva de los conflictos en el territorio de Salitre y sus alrededores, la cual tendrá un plazo de vigencia de un año. Terminado ese plazo, rendirá un informe ante el Consejo Universitario, donde se valorarán los resultados y la pertinencia de continuar con el asunto.*

La cual fue integrada por la Dra. María Eugenia Bozzoli Vargas, profesora Emérita, Escuela de Antropología; Dr. Marcos Guevara Berger, Escuela de Antropología; Dra. Denia Román Solano, Instituto de Investigaciones Sociales; Dr. William Brenes Gómez (coordinador) y por la Comisión consultiva, integrada por la Dra. Silvia Salgado González, Escuela de Antropología; Dr. Ricardo Valverde Gómez, profesor Facultad de Derecho, y M.Sc. Rubén Chacón Castro, profesor Facultad de Derecho.

13. La Universidad de Costa Rica se ha pronunciado de forma reiterativa sobre los serios hechos aquí indicados, así como su preocupación y la necesaria intervención de las autoridades del Gobierno en los últimos años. Muestras de este compromiso se consignan en diferentes acciones: participación en debates y comisiones de trabajo formada en los últimos Gobiernos, así como el pronunciamiento público de diciembre del 2015, en el que repudia los hechos acontecidos en Salitre.

## ACUERDA

1. Condenar, una vez más, los ataques perpetrados en contra de las comunidades indígenas de Cabagra, Térraba y Salitre.
2. Exigir al Gobierno de la República:
  - 2.1 Declarar estado de emergencia nacional la situación que viven las comunidades de Cabagra, Térraba y Salitre y demás territorios indígenas del sur del país, con el fin de que se destinen los recursos necesarios para su atención y solución.
  - 2.2. Tomar medidas y acciones serias y contundentes para que se respeten y reconozcan los derechos que asisten a las personas y pueblos indígenas, de conformidad con la Ley Indígena de 1977.
3. Urgir a las autoridades judiciales a investigar los hechos señalados, a fin de identificar a las personas que, concertadamente, propician la violencia contra las comunidades indígenas, con el fin de juzgar y sancionar a quienes sean responsables y evitar que queden en la impunidad.
4. Declarar que la Universidad de Costa Rica, fiel a su misión y a sus principios, seguirá vigilante con respecto a la protección de los derechos de los pueblos indígenas de Costa Rica.
5. Solicitar al Dr. William Brenes Gómez que, en colaboración con la Comisión Especial, creada con el fin de que contribuya, a partir de criterios académicos e interdisciplinarios, al diagnóstico y a la solución positiva de los conflictos en el territorio de Salitre y sus alrededores, elabore una propuesta de pronunciamiento, con base en el presente dictamen, para ser publicado en los diferentes medios de comunicación nacional.

## ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 4.** La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, presenta el dictamen PD-16-04-20, sobre el Proyecto de *Ley Orgánica del Colegio de Matemáticos y Actuarios de Costa Rica*. Expediente N.º 19.474.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*, la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del Proyecto de *Ley orgánica del Colegio de Matemáticos y Actuarios de Costa Rica*. Expediente N.º 19.474 (oficio CTE-14-2015, del 8 de julio de 2015).

2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5946, artículo 6, del 3 de noviembre de 2015, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó: *elaborar propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Matemática.*
3. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-827-2015, dictaminó que en el *Proyecto artículo 2 inciso b), es el único artículo que hace referencia -indirecta- a la Institución, en el cual no se encuentra disposición que transgreda el gobierno, actividades, intereses, estructura o hacienda de la Universidad de Costa Rica.*
4. El Proyecto de Ley en estudio tiene como finalidad colaborar en el desarrollo de la matemática y la ciencia actuarial; a su vez, fomentar y defender el ejercicio de las profesiones derivadas de la matemática, como también tutelar el ejercicio profesional bajo los principios éticos y técnicos y la defensa de los derechos de sus miembros.
5. Entre los aspectos citados que motivan la propuesta de creación del Colegio de Matemáticos y Actuarios es solventar las debilidades en el conocimiento de la ciencia matemática que tiene implicaciones manifiestas en porcentajes bajos de promoción en las pruebas nacionales de bachillerato en el país.
6. La Escuela de Matemática, según acuerdo de la Asamblea de Escuela, recomienda seguir con las gestiones para la creación de un colegio de actuarios, debido a que no apoya la creación de un Colegio de Matemáticos y Actuarios.
7. Como observaciones al articulado se plantea: explicitar en el texto base la obligatoriedad de la colegiatura para el ejercicio de la profesión, la necesidad de incorporar entre las atribuciones del puesto de presidente la convocatoria a sesiones de asamblea y de junta directiva (ordinarias o extraordinarias), y la programación de la agenda.
8. En la actualidad, el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica (CPCECR) tiene la profesión de actuario como una de sus ramas específicas, por lo que el proyecto debería incluir un transitorio que establezca un periodo para que los actuarios adscritos al CPCECR realicen y cumplan los requisitos para el traslado al Colegio de Actuarios. Asimismo, se debe proponer una modificación a la Ley y reglamentos de CPCECR<sup>1</sup>, de tal forma que la actividad del actuario no se regule por dicho Colegio.
9. El COLYPRO (Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes) en Costa Rica es el colegio profesional creado para velar por el desempeño legal, ético y competente de los profesionales en educación y garantizar la idoneidad de sus miembros<sup>2</sup>.

1 Como el Reglamento General y el Reglamento de Admisión.

2 Recuperado de <http://www.colypro.com/general/que-es-colypro>, 18 de abril de 2016.

10. La importancia de la creación del Colegios de Actuarios se cita en el proyecto de ley cuando se mencionan los siguientes aspectos contextuales:

1. *La creación de la carrera en ciencias actuariales en la Escuela de Matemática de la Universidad de Costa Rica en el año 2000.*
2. *La entrada en vigencia de la Ley N.º 7983, Ley de Protección al Trabajador (LPT) en el año 2001, donde se da la apertura del sector de los seguros de pensiones. Por normativa, las operadoras de pensiones deben presentar a la Supen, de forma periódica, estudios actuariales que muestren su situación actuarial y financiera.*
3. *La aprobación del Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica, Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos (Cafta) en octubre del 2005, promovió un paso significativo para la industria de los seguros, y por ende, en la demanda de actuarios, por el tema de la apertura del mercado de los seguros.*
4. *En consecuencia a la apertura del mercado de los seguros y de los fondos de pensiones, ha entrado en vigencia normativa que evidencia la creciente demanda de los actuarios.*

#### ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el texto del Proyecto de *Ley orgánica del Colegio de Matemáticos y Actuarios de Costa Rica*. Expediente N.º 19.474.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario propone la conformación de una comisión especial para que dictamine sobre los posgrados en Odontología.

El Consejo Universitario **ACUERDA** conformar una comisión especial que dictamine sobre los posgrados en Odontología, la cual estará integrada por la Srta. Silvia Rojas Campos, el Sr. Vladimir Sagot Muñoz, la Dra. Rita Meoño Molina y el M.Sc. Daniel Briceño Lobo, quien la coordinará.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA:**

1. Ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:  
**(Véase tabla en la página 10).**
2. No levantar el requisito a Alexandra María Martínez Porras, de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.
3. Dejar pendiente de aprobación la solicitud de Esteban Durán Herrera, de la Escuela de Ingeniería Química, con el propósito de verificar el monto de inscripción.

**ACUERDO FIRME.**

**Dra. Yamileth Angulo Ugalde**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

## Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5995

Celebrada el martes 31 de mayo de 2016

Aprobada en la sesión N.º 6001 del jueves 23 de junio de 2016

### ARTÍCULO 1. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

#### a) Negociación del FEES

Informa que la Comisión de Enlace canceló la reunión programada la semana pasada para iniciar la negociación del FEES ya que en el Poder Ejecutivo deben analizar los diferentes escenarios y ponerse de acuerdo con la propuesta que le planteará al CONARE. Explica cada uno de los posibles escenarios que se abren.

Manifiesta que no pueden saber todavía cuál va a ser la posición del Gobierno, de modo que deben esperar hasta hoy por la tarde que se llevará a cabo la sesión de la Comisión de Enlace

Indica que ha invitado a la Federación y a los representantes estudiantiles a una reunión el próximo viernes para que puedan conversar sobre los escenarios que ha expuesto y puedan conocer lo que propone el Gobierno.

#### b) Reportaje sobre el Centro Infantil Laboratorio

Se refiere a la situación del Centro Infantil Laboratorio (CIL), que en los últimos días ha sido objeto de mucha discusión internamente, no solo como resultado de un reportaje hecho por el periodista Greivin Moya en las ediciones de Telenoticias los días jueves 26 y viernes 27 de mayo de 2016.

Contextualiza lo que ha venido aconteciendo, lo cual es una situación compleja que no ha finalizado, sino que ha tenido como uno de sus capítulos, una insinuación de actos ilegítimos, irregulares o ilegales de su parte; que la hace de gran interés institucional, más allá de las implicaciones personales.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con la visita de las personas candidatas a ocupar el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario recibe a la Dra. Guiselle Garbanzo Vargas, la Dra. Ana Delia Ramírez Calderón y al Dr. Álvaro Morales Ramírez, personas candidatas a ocupar el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con el nombramiento de la persona que ocupará el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario procede a nombrar a la persona que ocupará el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 122 e) del *Estatuto Orgánico*, nombrar al Dr. Álvaro Morales Ramírez como decano del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), por un periodo de cuatro años, del 30 de junio de 2016 al 29 de junio de 2020.

### ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 6. Informes de Dirección

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, se refiere a los siguientes asuntos:

#### I. Correspondencia

##### a) Conferencias del Dr. José María Gutiérrez

La Dirección del Recinto de Golfito informa que el Dr. José María Gutiérrez visitó ese Recinto y ofreció dos conferencias para fortalecer las iniciativas en el área de investigación, lo que, según indica, permitió visualizar oportunidades en el futuro. Agradece por el apoyo brindado para que esta visita se hiciera posible.

##### b) II Congreso Latinoamericano sobre Conflictos Ambientales 2016

La Rectoría, mediante la resolución R-115-2016, informa que se declara de especial interés institucional, para todos los efectos, el II Congreso Latinoamericano sobre Conflictos Ambientales 2016, que se llevará a cabo del 26 al 30 de setiembre de 2016, en la Ciudad de la Investigación. Esta actividad es organizada por la Escuela de Biología, la Fundación Neotrópica, la Sociedad Mesoamericana de Economía y Ecología (SMEE) y la Red COLCA.

##### c) Renegociación la *Convención Colectiva de Trabajo*

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, remite copia del oficio R-2777-2016, dirigido al M.Sc. Carlos Alvarado Quesada, ministro de Trabajo y Seguridad

Social, en el que indica que no es correcta la información que circula respecto a que, por instrucciones del señor presidente de la República, la Universidad de Costa Rica renegociará la *Convención Colectiva de Trabajo* vigente. Asimismo, solicita que se rectifique la información señalada pues no corresponde de ninguna manera con el ejercicio de la plena autonomía universitaria de la que goza esta Institución.

- d) Dirección de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa

La Ing. Leonora de Lemos Medina envía el oficio OAICE-1430-2016, en el que informa que asumió la dirección de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa del 19 de mayo de 2016 y hasta el 18 de mayo de 2020. Asimismo, comunica que la Dra. Marlen León Guzmán fue designada como subdirectora.

- e) JAFAP, “Propuesta de ajuste de tasas de interés Ahorro Aguacate”

La Gerencia General de la JAFAP remite la nota G-JAP-N.º 183-2016, en la que comunica el acuerdo de la Junta Directiva respecto a la “Propuesta de ajuste de tasas de interés Ahorro Aguacate”, presentada por la Administración.

- f) Jefatura, Archivo Universitario *Rafael Obregón Loria*.

La Licda. Nuria Gutiérrez Rojas remite la circular AUROL-2-2016, en la que informa que a partir del 19 de mayo de 2016 y hasta el 18 de mayo de 2020, asumió la jefatura del Archivo Universitario *Rafael Obregón Loria*.

- g) Espacios del parqueo asignados al Consejo Universitario.

La Rectoría envía la nota R-2867-2016, en la que comunica que, en atención al oficio CU-471-2016 del Consejo Universitario, se tendrá el cuidado de dejar libres los espacios del parqueo asignados al Consejo Universitario.

- h) Espacios del parqueo asignados al Consejo Universitario.

La Vicerrectoría de Acción Social, mediante el oficio VAS-2970-2016, brinda respuesta a la nota CU-474-2016 del Consejo Universitario, en el cual informa que se tomaron las medidas necesarias y acciones correctivas con el fin de que el personal que hace uso de los vehículos institucionales de esa Vicerrectoría no vuelva a ocupar los espacios asignados para el Consejo Universitario.

- i) Informe de fin de gestión de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones

La Rectoría remite copia del oficio R-2904-2016, mediante el cual se hace acuse de recibo de la nota OEPI-861-2016, del 10 de mayo de 2016, donde el Arq. Kevin

Cotter Murillo adjunta el informe de fin de gestión de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, por el periodo del 1.º de febrero al 18 de mayo de 2016.

- j) Simposio de Actualización en Enfermedad Celíaca

Mediante la resolución R-124-2016, la Rectoría informa que se declara de especial interés institucional, para todos los efectos, el Simposio de Actualización en Enfermedad Celíaca, que se llevará a cabo los días 28 y 29 de junio de 2016 en la Ciudad de la Investigación y es organizada por el Centro de Investigación en Hematología y Trastornos Afines.

- k) Foro Mundial de Tecnología de Información WITFOR 2016

Mediante la resolución R-125-2016, la Rectoría informa que se declara de especial interés institucional, para todos los efectos, el Foro Mundial de Tecnología de Información WITFOR 2016, que se llevará a cabo del 12 al 14 de setiembre de 2016 en Costa Rica. Este foro fue declarado de interés público por el presidente de la República y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, en el decreto N.º 001-2016 MICITT. Indica que la Dra. Gabriela Marín Raventós, directora del Centro de Investigaciones en Tecnologías de la Información y Comunicación, es la presidenta del Comité Organizador Local WITFOR 2016, conformado por las cinco universidades públicas y el MICITT.

## II. Solicitudes

- l) Permiso del Dr. William Brenes Gómez

El Dr. William Brenes Gómez, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso para ausentarse del plenario durante las sesiones del martes 7 y jueves 9 de junio de 2016, debido a que debe atender asuntos familiares.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, el permiso al Dr. William Brenes Gómez para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado durante las sesiones del martes 7 y jueves 9 de junio de 2016, debido a que debe atender asuntos familiares.

### **ACUERDO FIRME.**

- m) Unidad de Estudios del Consejo Universitario

La Unidad de Estudios del Consejo Universitario envía la nota UE-005-2016, en la que manifiesta su preocupación por comentarios realizados en la sesión N.º 5993, del martes 24 de mayo de 2016, en su perjuicio, por lo que la Mag. Giselle Quesada Céspedes, coordinadora de la Unidad, solicita un espacio en la sesión plenaria para referirse al tema.



- n) Unidad de Estudios del Consejo Universitario

El señor Vladimir Sagot Muñoz, miembro del Consejo Universitario, envía el oficio CU-M-16-05-087, en respuesta a la nota UE-005-16 de la Unidad de Estudios del Consejo Universitario, mediante la cual brinda una serie de aclaraciones en torno a las manifestaciones realizadas en la sesión N.º 5993, del martes 24 de mayo de 2016.

### III. Seguimiento de acuerdos

- o) Dotación de hidrantes y difusión en el sitio web del Programa de Gestión del Riesgo.

Mediante la nota R-2814-2016, la Rectoría adjunta copia de los oficios VRA-2273-2015, PGRRD-5-2016 y OEPI-834-2016, en que se indican los avances de las acciones correspondientes a los encargos 3.6 y 3.14 de la sesión N.º 5712, artículo 4, sobre dotación de hidrantes y difusión en el sitio web del Programa de Gestión del Riesgo.

- p) Programa de fortalecimiento de la regionalización

La Rectoría envía la nota R-2876-2016, en la que indica que en adición al oficio R-2731-2016, se remite el oficio SG-D-0621-2016, con información por parte del Recinto de Santa Cruz y la Coordinación de Docencia de la Sede de Guanacaste, respecto al Programa de Fortalecimiento de la Regionalización.

- q) Escuela de Enfermería, asignación de un tiempo completo

La Rectoría remite copia del oficio R-2903-2016, dirigido a la Vicerrectoría de Docencia, en el que solicita a esa instancia realizar las gestiones necesarias para cumplir con el punto 2 del acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5977, artículo 3, sobre otorgar a la Escuela de Enfermería el tiempo completo requerido, según el *Reglamento sobre departamentos, secciones y cursos*, para las direcciones de ambos departamentos, cuya creación se aprobó en el punto 1 del mismo acuerdo.

### IV. Asuntos de comisiones

- r) Pases a Comisiones

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, coordinadora)

- Modificación Presupuestaria N.º 005-2016. Presupuesto Ordinario y Vínculo Externo.

Comisión Especial (M.Sc. Daniel Briceño Lobo, coordinador)

- Conformar una comisión especial que dictamine sobre los posgrados en Odontología, la cual estará integrada por la Srta. Silvia Rojas Campos, El Sr.

Vladimir Sagot Muñoz, la Dra. Rita Meoño Molina y el M.Sc. Daniel Briceño Lobo, quien la coordina.

### V. Asuntos de dirección

- s) Juramentación de la Dra. Isabel Avendaño Flores, directora de la Escuela de Geografía

El lunes 30 de mayo de 2016, a las 2 p. m., se llevó a cabo, en la dirección del Consejo Universitario, la juramentación de la Dra. Isabel Avendaño Flores como directora de la Escuela de Geografía, por el periodo del 12 de mayo de 2016 al 11 de mayo de 2020. Se contó con la presencia de los siguientes miembros: Srta. Silvia Elena Rojas Campos, M.Sc. Daniel Briceño Lobo y el M.Sc. Eliécer Ureña Prado.

**Dra. Yamileth Angulo Ugalde**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5994 artículo 6  
Jueves 26 de mayo de 2016

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<b>Rafael González Ballar</b> Facultad de Derecho	Catedrático	Oslo, Noruega	Actividad: Del 20 al 24 de junio  Itinerario: Del 18 al 26 de junio  Permiso: Del 18 al 26 de junio	Aporte personal: Pasaje aéreo \$500,00  Inscripción \$250,00  Total: \$750,00	Pasaje aéreo, \$1.200,00  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.269,80  Total: \$2.469,80
<p><b>ACTIVIDAD:</b> Coloquio IUCNAEL 2016 (International Union for Conservation of Nature. Academy of Environmental Law): El medio ambiente y la Corte.</p> <p><b>ORGANIZA:</b> Universidad de Oslo.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Presentará la ponencia “El Procedimiento Ambiental en Costa Rica”.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
<b>Asdrúbal Alvarado Vargas</b> Escuela de Sociología	Catedrático	Córdoba, Argentina	Actividad: Del 6 al 8 de junio  Itinerario: Del 4 al 11 de junio  Permiso: Del 4 al 8 de junio  Vacaciones: 9 y 10 de junio	Asociación Argentina de Sociología: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$570,00  FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$750,00  Total: \$1.320,00	Pasaje aéreo \$1.575,00
<p><b>ACTIVIDAD:</b> Congreso de la Asociación Argentina de Sociología: “Las ciencias sociales en América Latina y el Caribe hoy: Perspectivas debates y agendas de investigación”.</p> <p><b>ORGANIZA:</b> Asociación Argentina de Sociología.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Presentará la ponencia “La inserción laboral de los egresados de la Escuela de Sociología de la Universidad de Costa Rica”.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
<b>Manuel Matarrita Venegas</b> Escuela de Artes Musicales	Catedrático	Pesaro, Italia  Madrid y Barcelona,  España, Novi Sad, Serbia	Actividad: Del 20 de junio al 4 de julio  Itinerario: Del 18 de junio al 4 de julio  Permiso: Del 18 de junio al 3 de julio  Vacaciones 4 de julio de 2016	Aporte personal: Pasaje aéreo \$120,00 Inscripción \$250,00 Pasaje terrestre, \$200,00  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$600,00  Impuestos de salida \$29,00  Total: \$1.199,00	Pasaje aéreo \$1.779,00 Pasaje terrestre \$80,00  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.000,00  Total: \$2.859,00

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5994 artículo 6  
Jueves 26 de mayo de 2016  
Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<p><b>ACTIVIDADES:</b> Fiesta de la Música Europea, Pesaro, Italia. Real Academia de Artes de San Fernando, Madrid, España. XII Barcelona Festival of Song, Barcelona, España. 8.<sup>th</sup> World Piano Conference, Serbia.</p> <p><b>ORGANIZA:</b> Ayuntamiento de Pesaro; Embajada de Costa Rica en Italia; Academia de Bellas Artes de San Fernando; Barcelona Festival of Song – World Piano Conference.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Recitales de canto y piano de música costarricense.</p> <p style="text-align: center;"><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
<p><b>Wendy Páez Cerdas</b>  Instituto de Investigaciones en Educación</p>	<p>Administrativo Profesional B  Otros aportes otorgados en la sesión N.º 545 de Rectoría</p>	<p>Quito, Ecuador</p>	<p>Actividad: Del 12 al 14 de julio  Itinerario: Del 8 al 16 de julio  Permiso: Del 12 al 14 de julio  Vacaciones: 8, 11 y 15 de julio</p>	<p>FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$500,00</p>	<p>Pasaje aéreo \$930,00  Total: \$930,00</p>
<p><b>ACTIVIDAD:</b> III Seminario de la Red Lationamericana de Estudios sobre el Trabajo Docente ESTRADO: “La formación y el trabajo docente en el Ecuador de los últimos 10 años”.</p> <p><b>ORGANIZA:</b> Red Estrado, Ecuador.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Participará como expositora con los resultados de los proyectos de investigación: “Análisis de las funciones y valoración de la carga laboral del puesto docente a nivel de primaria, de las agremiadas y los agremiados de la Asociación Nacional de Educadores (ANDE)”, y “La carga laboral a nivel de secundaria”.</p> <p style="text-align: center;"><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).